

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 28 de Febrero de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que obra contestación de demanda. Sírvase Proveer.

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 313
Palmira-Valle del Cauca, Veintiocho 28 de Febrero de 2024

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRES PULIDO TELLO
DEMANDADA:	MAYERLING ROA OSORIO.
RADICACIÓN:	765203184001-2023-00449-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y si bien es cierto dentro del término de Ley, la parte demandada, a través de su apoderada judicial, ha presentado contestación a la presente demanda de divorcio, se tendrá entonces por contestada la misma; glosándose al plenario para su valoración en el momento procesal oportuno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Palmira (V),

DISPONE:

PRIMERO: TENER por contestada la presente demanda de divorcio contencioso, por parte de la demandada señora MAYERLING ROA OSORIO.

SEGUNDO: GLOSAR al plenario, el escrito contestatorio a la presente demanda, para su valoración oportuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 022 de hoy 29 de Febrero de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e61c96b45e90906da3c6c03568b1f0bebd840ccd3937e5a3594c4ad025a462**

Documento generado en 28/02/2024 05:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>